

ORDENANZA FISCAL Nº 109
TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS

A) REDUCCIONES DE LA CUOTA (Anexo I, Tarifas, Notas 1ª y 2ª):

1ª.- Cuando las actuaciones urbanísticas objeto de esta Tasa se desarrollen dentro de la Zona delimitada como **Conjunto Histórico**, cuyas vías tengan asignada la **categoría fiscal de 4ª a 7ª**, la cuota resultante se reducirá en un **50%**.

2ª.- Esta reducción no será de aplicación a las cuotas correspondientes a los epígrafes 22.1 y 22.2 de la Tarifa Nº 2.